
 <b>UAC</b> Universidad de Aconcagua	<u>Instructivo</u>  <b>Medidas Preventivas y Condiciones Sanitarias a Implementar en las Instalaciones de las IES, contexto Covid-19.</b>	Fecha de aprobación: 28-07-2021
<b>Elaborado</b>	<b>Revisado</b>	<b>Aprobado</b>
Prevención de Riesgos	Vicerrectora de Administración y Finanzas	Rector


En el presente Instructivo se describen las medidas de prevención y condiciones sanitarias que se deben implementar al interior de las dependencias de las Instituciones de Educación Superior, ante el retorno de actividades presenciales de los estudiantes. Esto considerado por la aparición del coronavirus (COVID-19), un virus que en la actualidad no cuenta con vacuna o tratamiento científicamente probado, por lo cual es necesario tomar todos los resguardos posibles y tomar en consideración cada punto de este instructivo, para así encontrarnos alineados con las estrategias de prevención establecidas por MINSAL.

1. Registro de temperatura al ingreso a la sede deberá ser obligatorio. Aquellos que presenten temperaturas igual o superior a 37,8°C y otros síntomas de Covid-19, no se permitirá el ingreso a la sede derivando a centro asistencial. *(La Resolución Exenta N°43 del 14 de enero de 2021, del MINSAL, en su numeral N°14, establece lo siguiente: “Para efectos de esta resolución, son síntomas de la COVID-19 los siguientes: a. Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8 °C o más; b. Tos; c. Disnea o dificultad respiratoria; d. Congestión nasal; e. Taquipnea o aumento de la frecuencia respiratoria; f. Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos; g. Mialgias o dolores musculares; h. Debilidad general o fatiga; i. Dolor torácico; j. Calofríos; k. Cefalea o dolor de cabeza; l. Diarrea; m. Anorexia o náuseas o vómitos; n. Pérdida brusca del olfato o anosmia; o. Pérdida brusca del gusto o ageusia”).*
2. Para el ingreso a la sede y las salas de clase no se exigirá el pase de movilidad. Los estudiantes deberán contar con Pase de Movilidad para ingresar a las áreas comunes de la Universidad, como son biblioteca, cafeterías y oficinas.
3. Para el ingreso y permanencia en las instalaciones, es obligatorio el uso de mascarillas que cubra boca, nariz y mentón.
4. Se deberá disponer de Uso de Alcohol Gel al 70% disponible a la entrada de Acceso Universidad y en todos los lugares de acceso a sala de clases.
5. En todas las áreas de circulación de los estudiantes se mantendrán publicados, usando los medios disponibles, las recomendaciones sanitarias respecto al:
  - a. Control de secreciones frente al estornudo o tos
  - b. Imposibilidad de compartir artículos de higiene o alimentación
  - c. Evitar tocarse ojos, nariz o boca
  - d. Necesidad de utilizar mascarillas de protección en forma permanente
  - e. Respetar el distanciamiento físico establecido de un mínimo de 1 metro lineal entre personas.
  - f. Mantener la cuarentena obligada en caso de tener síntomas o estar diagnosticado con COVID-19. Forma adecuada de manejar las mascarillas reutilizables usadas y eliminar las mascarillas desechables.
6. Se instalarán letreros visibles en los espacios de atención dirigidos a todos los estudiantes, que señalen las recomendaciones respecto a conductas que deberán cumplir durante su permanencia al interior de las Sedes, para evitar contagios.

	<u>Instructivo</u> <b>Medidas Preventivas y Condiciones Sanitarias a Implementar en las Instalaciones de las IES, contexto Covid-19.</b>	Fecha de aprobación: 28-07-2021
<b>Elaborado</b>	<b>Revisado</b>	<b>Aprobado</b>
Prevención de Riesgos	Vicerrectora de Administración y Finanzas	Rector

7. Se deberá instalarán dispensadores de alcohol gel en accesos, pasillos y/o lugares de alto tráfico para la desinfección de manos, por parte de los estudiantes.
8. Las salas de clases y laboratorios deberán contar solo con el mobiliario que permita el debido distanciamiento físico entre los estudiantes, cantidad de aforo dependerá de la fase en la cual se encuentre comuna en donde se ubique la Institución y la distribución de mobiliario se realizará de acuerdo a las recomendaciones emitidas por el consejo asesor del MINSAL, la distancia de cada mobiliario de alumno será de al menos 1 metros de distancia y en forma equidistante, es decir 1 metro lineal para cada lado.
9. En las actividades prácticas, en recintos deportivos el aforo de estudiantes dependerá de la Fase en la cual se encuentre comuna en donde se ubica la Institución.
10. En los servicios higiénicos se debe asegurar la disponibilidad de jabón y papel para el lavado frecuente y secado de manos.
11. En base a las dimensiones de los baños, se restringirá el ingreso de personas en forma simultánea, por tanto, el ingreso será controlado, a fin de respetar el distanciamiento físico.
12. El proceso de limpieza y desinfección de aulas deberá realizarse en base a una programación previa, considerando los tiempos necesarios para cumplir con el propósito de resguardar las condiciones sanitarias y mantener la continuidad operativa.
13. Todas las dependencias deben tener en funcionamiento sus ventanales. Se deberán ventilar los espacios de forma intermitente por al menos 15 minutos para asegurar la renovación del aire durante la jornada y al término de ésta.
14. Disponer de Basureros Limpios y con su tapa respectiva.
15. Todo insumo que ingrese a los recintos y dependencias, a través de los diversos proveedores, deberá ser desinfectado antes de almacenarlo o utilizarlo. Lo anterior debe ser controlado dejando registro del control realizado.

Importante: Tanto al ingreso a la Universidad, como al interior (salas de clases, laboratorios, otro). Y áreas de actividades deportivas debe contar con señalética preventiva COVID-19 indicada a continuación.

 <b>UAC</b> Universidad de Aconcagua	<u>Instructivo</u>  <b>Medidas Preventivas y Condiciones Sanitarias a Implementar en las Instalaciones de las IES, contexto Covid-19.</b>	Fecha de aprobación: 28-07-2021
<b>Elaborado</b>	<b>Revisado</b>	<b>Aprobado</b>
Prevención de Riesgos	Vicerrectora de Administración y Finanzas	Rector

### Señalética Preventiva



### MEDIDAS DE PREVENCIÓN COVID 19



LAVESE LAS MANOS



USE ALCOHOL GEL



MANTENGA DISTANCIA



USE MASCARILLA



EVITE TOCARSE LA CARA, NARIZ, BOCA Y OJOS CON LAS MANOS




SI TOSE O ESTORNUDA CUBRASE LA BOCA Y NARIZ



### Referencias:

- Recomendaciones de Actuación para la realización de Actividades Presenciales en instituciones de Educación Superior en el Contexto de Covid-19 Actualización Mayo 2021. Ministerio de Educación, Ministerio de Salud.
- Código Sanitario: en su artículo N°9 letra b), establece que es facultad de la Autoridad Sanitaria dictar las órdenes y medidas de carácter general, local o particular, que fueren necesarias para su debido cumplimiento. A su vez, el artículo N°67, dicta que corresponde a la Autoridad Sanitaria velar porque se eliminen o controlen todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y el bienestar de los habitantes.

 <p><b>UAC</b> Universidad de Aconcagua</p>	<p><u>Instructivo</u></p> <p><b>Medidas Preventivas y Condiciones Sanitarias a Implementar en las Instalaciones de las IES, contexto Covid-19.</b></p>	<p>Fecha de aprobación: 28-07-2021</p>
<b>Elaborado</b>	<b>Revisado</b>	<b>Aprobado</b>
Prevención de Riesgos	Vicerrectora de Administración y Finanzas	Rector

- Decreto N°4 del 5 de febrero de 2020, sobre Alerta Sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por brote de COVID-19 (modificado por decreto N°6/2020).
- Resolución Exenta N°43 del 14 de enero de 2021, del Ministerio de Salud, que “Dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19 y establece nuevo plan paso a paso”.